

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Lima, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente de la República, con la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros, y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de los señores Ministros: Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas; Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, y encargado del despacho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; César Carlos Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Ana Peña Cardoza, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; y, Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron los señores Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, y Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por encontrarse de comisión de servicios en el extranjero. No participó el señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, quien solicitó dispensa con motivo de su asistencia a la XXIV Reunión del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y El Caribe.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del treinta de setiembre del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente de la República, exhortó a los señores ministros a que, en el marco del artículo 119 de la Constitución Política del Perú, prosigan con la gestión de los sectores a su cargo, especialmente en inversión pública, comunicaciones, economía, producción y asuntos sociales, a fin de prodigar mejores condiciones de vida a la población y desarraigar a las poblaciones en situación de vulnerabilidad de tal condición.

Por otro lado, señaló que la protesta es un derecho que debe ser realizado dentro de los parámetros establecidos por nuestro sistema jurídico. Por ello, recordó que el ejercicio de este derecho no comprende actos de violencia, pues vulneran derechos fundamentales, como también el patrimonio público y privado. Por ese motivo, si dicho derecho es ejercido de manera arbitraria corresponde la actuación de la Policía Nacional del Perú para restablecer el orden interno, de acuerdo a lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.

2. Orden del día

2.1 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de octubre de 2025, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. Las Fuerzas Armadas mantienen el control del orden interno, con la finalidad de hacer frente al accionar de las organizaciones criminales dedicadas a la minería ilegal y otras amenazas, en aplicación del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional. La Policía Nacional del Perú apoya a las Fuerzas Armadas para el logro de dicho objetivo.

Entre otras medidas se dispone que, durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se declara la inmovilización social obligatoria en el distrito de Pataz, de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, en el marco de la prórroga del Estado de Emergencia dispuesta mediante el Decreto Supremo propuesto, desde las 22:00 horas hasta las 05:00 horas. Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, vigilancia y seguridad, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y actividades conexas. Durante la inmovilización social obligatoria se permite que las farmacias y boticas puedan brindar atención de acuerdo con la norma de la materia. También se permite el desplazamiento con vehículo particular o peatonal de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud; así como, para la adquisición de medicamentos.

Por otro lado, se establece que la actuación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú se rige por las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, y en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú; así como, en el Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

A su vez, se dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asume el Comando Unificado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como en el Decreto Supremo N°

004-2013-DE, que precisa los alcances del Comando en acciones y operaciones militares en zonas declaradas en Estado de Emergencia, en los casos en que las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno.

De igual manera, se establece que el Ministerio de Defensa articula y gestiona, a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, las medidas que sean requeridas con el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Energía y Minas, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Gobierno Regional de La Libertad, los gobiernos locales de la circunscripción departamental y otras entidades para que, en el marco de sus respectivas competencias, coadyuven para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo propuesto.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano HÉCTOR DAVID GÓMEZ para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de: i) agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de Olenka Solanggy Espinoza Torres; y, ii) feminicidio en grado de tentativa y lesiones graves, en agravio de Claudia Mariana Sedano Revollo, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 175-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano HÉCTOR DAVID GÓMEZ para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de: i) agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, en agravio de Olenka Solanggy Espinoza Torres; y, ii) feminicidio en grado de tentativa y lesiones graves, en agravio de Claudia Mariana Sedano Revollo.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano estadounidense DAVID LOUIS BARKLOW para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los delitos de homicidio o asesinato, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 181-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano estadounidense DAVID LOUIS BARKLOW para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado

en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los delitos de homicidio o asesinato.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano WILBERT ANTONIO SEQUEIROS VEGA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los siguientes delitos: Caso N.º 1694184: agresión sexual agravada a un menor de 14 años, en violación del artículo 22.021 del Código Penal de Texas; Casos N.º 1694185, 1694186 y 1884584: incidencia con un menor, en violación del artículo 21.11 del Código Penal de Texas; Caso N.º 1700517: lesiones a un menor de 15 años – lesiones corporales, en violación del artículo 22.04 del Código Penal de Texas; y, Casos N.º 1723869, 1830559 y 1875172: abuso sexual continuo de un menor, en violación del artículo 21.02 del Código Penal de Texas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 178-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano WILBERT ANTONIO SEQUEIROS VEGA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en los Estados Unidos de América por la presunta comisión de los siguientes delitos: Caso N.º 1694184: agresión sexual agravada a un menor de 14 años, en violación del artículo 22.021 del Código Penal de Texas; Casos N.º 1694185, 1694186 y 1884584: incidencia con un menor, en violación del artículo 21.11 del Código Penal de Texas; Caso N.º 1700517: lesiones a un menor de 15 años – lesiones corporales, en violación del artículo 22.04 del Código Penal de Texas; y, Casos N.º 1723869, 1830559 y 1875172: abuso sexual continuo de un menor, en violación del artículo 21.02 del Código Penal de Texas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de los ciudadanos peruanos CARLOS GUSTAVO CHUMPITAZ PALOMINO y HARUCO o HARUKO ARAGAKI PALACIOS para ser extraditados de la República del Perú y ser procesados en la República del Paraguay por la presunta comisión del delito de producción mediata de documentos públicos de contenido falso, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 180-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de los ciudadanos peruanos CARLOS GUSTAVO CHUMPITAZ PALOMINO y HARUCO o HARUKO ARAGAKI PALACIOS para ser extraditados de la República del Perú y ser procesados en la República del Paraguay por la presunta comisión del delito de producción mediata de documentos públicos de contenido falso.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana MARLENY ACUÑA DÍAZ para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de transporte de estupefacientes; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 182-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana MARLENY ACUÑA DÍAZ para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de transporte de estupefacientes; y, aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano EDUARDO RIVERA ZAMORA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de (i) tráfico de estupefacientes en la modalidad de tenencia con fines de comercialización agravada por la intervención de tres o más personas organizadas a tal fin y (ii) acopio de armas de fuego, sus piezas y municiones; y aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 179-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano EDUARDO RIVERA ZAMORA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de (i) tráfico de estupefacientes en la modalidad de tenencia con fines de comercialización agravada por la intervención de tres o más personas organizadas a tal fin y (ii) acopio de armas de fuego, sus piezas y municiones; y aplazar su entrega hasta que concluya el proceso penal pendiente o cumpla la condena que pueda serle impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que designa al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto designar al señor Edward Victor Alberto Tovar Mendoza como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre el Programa de Alimentación Escolar.

La señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, informó sobre el Programa de Alimentación Escolar.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre la alimentación escolar en el mundo, el nuevo marco conceptual en la materia, la intervención costo-efectiva de impacto multisectorial, la alimentación escolar en Perú, la reforma realizada a través del citado programa, el fortalecimiento del componente educativo con procesos de capacitación permanente, el sistema de corresponsabilidad y vigilancia social de las escuelas, las modalidades diferenciadas con pertinencia territorial, cultural y dietas respetuosas con el medio ambiente y los componentes para realizar un programa de alimentación escolar sostenible.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la Semana de Inclusión Social.

La señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, informó sobre la Semana de Inclusión Social.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre el legado de la inclusión, a través de políticas sociales centradas en las personas, los objetivos y los ejes temáticos de la citada semana.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informes de los Ministerios de Defensa y del Ambiente sobre el estado situacional del sistema de alerta ante sismos, a cargo de Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI e Instituto Geofísico del Perú - IGP.

Los señores Alberto Manuel Lozada Frías, Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y Hernando Jhonny Tavera Huarache, Jefe Institucional del Instituto Geofísico del Perú- IGP, informaron sobre el estado situacional del sistema de alerta ante sismos.

Para tales efectos, el citado funcionario del INDECI expuso, entre otros aspectos, sobre los puestos de difusión de las alertas sísmicas, a fin de detallar sus antecedentes, componentes y ubicaciones. Por su parte, el mencionado funcionario del IGP expuso, entre otros aspectos, sobre los sistemas de alerta temprana y la instalación de acelerómetros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros y encargado
del despacho del Ministerio de Relaciones
Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud y encargado del despacho del
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

ANA PEÑA CARDOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros